



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C.

31 OCT 2019

Expediente:	11001-33-42-046-2018-00534-00
Demandante:	Clara Ines Barbosa Malaver
Demandado:	Nación – Fiscalía General de la Nación

Procede el despacho a resolver la solicitud de corrección del auto admisorio que fuera presentada por la parte demandante, en los siguientes términos:

- i. Respecto del encabezado, se aclara que la entidad demandada es **Nación – Fiscalía General de la Nación**, y no **Nación - Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial**, como quedo allí anotado.
- ii. En relación al numeral segundo y cuarto del auto admisorio quedaran así:  
**SEGUNDO: ADMITIR** el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto por el (la) señor(a) Clara Ines Barbosa Malaver identificado(a) con C.C. 51.561.078 de Bogotá, a través de apoderado judicial, contra la Nación – Fiscalía General de la Nación.  
(...)  
**CUARTO: NOTIFIQUESE** esta providencia personalmente al representante legal de la Nación – Fiscalía General de la Nación, o a quien él haya delegado la facultad de notificarse, como lo dispone el artículo 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 del C.G.P.
- iii. Frente al numeral décimo segundo, aclárese que el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía del apoderado judicial de la demandante es Guavata-Santander y no como quedo allí anotado.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CORREGIR** el auto admisorio de la demanda en los términos señalados en este proveído.

Notifíquese y cúmplase

**RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO**

Juez

RBC/ch

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Hoy 1-11-19 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado 44
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA